



Ajuntament de El Perelló



CALIDAD TURÍSTICA

ACUERDO DE LA JUNTA VECINAL

Vista la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de subvenciones publicada en el BOP de fecha 11 de agosto de 2004 .

Visto que se ha considerado conveniente realizar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades lúdicas y deportivas para mayores , Gimnasia de mantenimiento y baile Social condicionada a la Aprobación del expediente de Modificación de créditos que esta tramitando el Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza para la concesión de becas para Estudios Musicales .

Por la presente se propone a la Junta vecinal vote favorablemente la siguiente propuesta :

PRIMERO. Efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades lúdicas y deportivas para mayores , Gimnasia de mantenimiento y baile Social con el texto que figura en el Anexo del presente acuerdo , condicionada a la Aprobación del expediente de Modificación de créditos .

SEGUNDO .- Publicar Edicto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento .

En el Perelló a 14 de octubre de 2010

EL ALCALDE

J. Miguel Fos Alberola



Ajuntament de El Perelló



CALIDAD TURÍSTICA
CERTIFICADA

CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCION PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICAS Y DEPORTIVAS PARA MAYORES : GIMNASIO DE MANTENIMIENTO Y BAILE SOCIAL.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA :

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvención por importe máximo de 1650 euros (condicionada a la aprobación de la Modificación de créditos que se esta tramitando en este Ayuntamiento) con destino a realización de actividades lúdicas y deportivas para mayores con las siguientes modalidades :

Gimnasio de mantenimiento

Baile Social .

Podrán ser beneficiarios la misma persona de ambas modalidades .

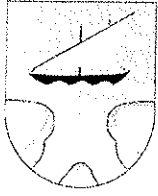
2.-IMPORTE DE LA SUBVENCION .

El importe de la subvención con independencia de la modalidad por la que sean concedidas será como máximo del 50% del importe anual del coste del curso por alumno.

En el caso de que las presentes Bases se aprobaran una vez iniciado el curso se pagara con carácter retroactivo las mensualidades anteriores.

3.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR :

Estar empadronado en el Perelló .



Ajuntament de El Perelló



CALIDAD TURÍSTICA

Ser socio de la Asociación de Jubilados y Pensionistas del Perelló o de la Asociación de Amas de casa Tyrius o del Casino del Perelló.

Estar matriculado en las clases de Bailes Social , en el Gimnasio de Mantenimiento o en ambas modalidades .

Estos requisitos se justificaran mediante la presentación de los siguientes documentos :

Acreditación de estar empadronados en el Perelló .

Acreditación mediante presentación del carnet o documento que lo justifique de ser socios del alguna de las Asociaciones siguientes : Asociación de Jubilados y Pensionistas del Perelló o de la Asociación de Amas de casa Tyrius o del Casino del Perelló.

Documento que acredite la asistencia a las clases : Recibo de matricula u otro documento expedido por el responsable de la empresa adjudicataria del Gimnasio.

No podrán ser beneficiarios de la subvención , las personas o entidades en las cuales concurren las circunstancias previstas en el artículo 4ª apartado 2 de la Ordenanza general de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de el Perelló .

4.- FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA :

La empresa adjudicataria , girara mensualmente el 50% del recibo mensual al alumno que haya obtenido subvención y el 50% la girara al Ayuntamiento del Perelló , por registro de entrada., para cualquiera de las modalidades.

5.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar la solicitud de subvención en el registro general del Ayuntamiento del Perelló (C/ Baron de Ruaia nº2) durante el plazo de 11 días a contar desde el día siguiente de la aprobación de las presentes bases en la Junta vecinal.



Ajuntament de El Perelló



La instancia se presentara en el modelo oficial que se podrá recoger en el Registro General del Ayuntamiento del Perelló y deberá acompañarse los documentos indicados en el punto 3 de la presente convocatoria .

6.- COMISION DE VALORACION

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros , con voto y voto .

La Secretaria de la Junta de Gestión Ordinaria .

El Alcalde o vocal en quien delegue .

Vocal del Área de Cultura o persona en quien delegue

Vocal de Área de Seguridad ciudadana , Bienestar Social , Platjes o persona en quien delegue.

El Secretario- Interventor del Ayuntamiento de el Perelló .

Este órgano colegiado , comprobará que el solicitante cumple todos los requisitos y aporta la documentación que se exige en la convocatoria .

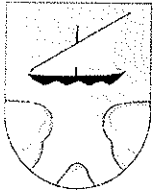
Realizada la valoración y comprobación por la Comisión de valoración , el Alcalde resolverá la concesión de subvención.

7.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS :

Los beneficiarios están obligados a realizar las siguientes actividades :

.- Asistir a las clases

8.-SUSPENSION DE LA SUBVENCION :



Las becas quedaran sin efecto cuando el beneficiario curso baja en su asistencia a las clases , debiendo comunicarlo al Ayuntamiento .

También quedaran sin efecto en el caso de que no se cumplan las obligaciones de los becarios establecidos en las citadas bases , para ambas modalidades.

En caso de que se den las circunstancias anteriores , el beneficiario deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, mediante instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento.

9.-LISTADO DE BENEFICIARIOS

El Alcalde , órgano competente para otorgar la becas expondrá en el tablón de Edictos del Ayuntamiento , la relación de solicitantes subvencionados ..

10.-PUBLICIDAD

Las presentes bases serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y la pagina Web del Ayuntamiento .

La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación de las Bases . Cualquier incidencia no prevista en las mismas se resolverá por la Comisión de Valoración ..

En el Perelló a 13 de octubre de 2010 .

EL ALCALDE

J. Miguel Fos Alberola I